

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Lineamientos para regular la celebración de las sesiones a distancia del Pleno
y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Puebla, a través de los medios tecnológicos
disponibles*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

6/mayo/2020 ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que establece los Lineamientos para regular la celebración de las sesiones a distancia del Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a través de los medios tecnológicos disponibles.

CONTENIDO

LINEAMIENTOS	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	3
SEXTO	4
SÉPTIMO.....	4
OCTAVO.....	4
TRANSITORIO	5

LINEAMIENTOS

PRIMERO

Las Sesiones del Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, que se celebren a distancia, se harán a través de los medios tecnológicos que tengan a su alcance y que garanticen las disposiciones legales aplicables para su desahogo.

SEGUNDO

La Magistrada Presidenta convocará en horas laborables a las Sesiones a distancia del Pleno y la Junta de Gobierno y Administración, a través del correo electrónico institucional y en su caso por algún medio tecnológico que facilite la comunicación. Cuando se trate de Sesiones Ordinarias se convocará con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión y tratándose de Sesiones Extraordinarias, cuando menos con 3 horas de anticipación.

TERCERO

La Magistrada Presidenta presidirá, dirigirá los debates y conservará el orden en el desahogo de las Sesiones a distancia del Pleno y la Junta de Gobierno y Administración, por lo que, ante alguna falla técnica que impida el desahogo de la sesión, podrá declararla en receso, reanudarla o posponerla para una nueva fecha y hora.

CUARTO

Para la celebración de las Sesiones vía remota, será necesaria la presencia a distancia de la Secretaria General de Acuerdos o la Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, según corresponda, quien dará fe.

QUINTO

La Secretaria General de Acuerdos o la Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, según corresponda, levantará el acta correspondiente en la que constarán las deliberaciones, acuerdos y resoluciones; una vez aprobada se recabará la firma de las Magistradas y los Magistrados integrantes de Pleno y de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, con las recomendaciones que las autoridades federales y estatales difundan para prevenir la transmisión del virus SARS-CoV2.

SEXTO

La Dirección Administrativa de este Tribunal, a través del Departamento de Informática brindará el apoyo tecnológico necesario para el desahogo de las Sesiones.

SÉPTIMO

El Área de Comunicación Social de este Tribunal, deberá difundir en las redes sociales que no generen un cargo al presupuesto del Tribunal, los acuerdos tomados en las Sesiones a distancia del Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a través de los medios tecnológicos; para tal efecto la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Informática brindará las herramientas necesarias de acuerdo a las necesidades que el área de Comunicación Social requiera.

OCTAVO

La Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus facultades, vigilará que en todo momento se apliquen estrictamente los presentes Lineamientos.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que establece los Lineamientos para regular la celebración de las sesiones a distancia del Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a través de los medios tecnológicos disponibles; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 6 de mayo de 2020, Número 2, Primera Sección, Tomo DXL).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas que lo integran, en la **Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2020.**

Firman los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. **ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Ante La Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe. **SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.